



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000191-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a, en relación al Informe de Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Ávila, elaborado por el Consejo de Cuentas, dar traslado al Ayuntamiento de Ávila de una serie de recomendaciones, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000185 a PNL/000215.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

Finalizada la novena legislatura, una serie de propuestas de resolución derivadas de informes de fiscalización que fueron objeto de presentación en la comisión competente decayeron sin ser objeto de debate y votación.

Por ello parece oportuno retomar dichos asuntos a fin de que, valorando las recomendaciones realizadas por el Consejo de Cuentas, la Cámara, a través de la Comisión de Economía y Hacienda, apruebe las correspondientes resoluciones.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al Informe de Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Ávila, elaborado por el Consejo de Cuentas, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dar traslado a la institución afectada de las siguientes recomendaciones:

1) La Entidad deberá garantizar el respeto de la normativa presupuestaria en la tramitación de los expedientes de contratación, elaborando tanto los certificados de existencia de crédito, el correspondiente al cumplimiento de los límites establecidos para los gastos plurianuales así como el resto de los documentos contables establecidos en la normativa vigente.

2) El Ayuntamiento deberá tramitar el expediente de contratación completo, formalizando todos los requisitos y documentos exigidos por la norma; incluidos el Régimen Jurídico del Servicio, el proyecto de explotación y los correspondientes informes de fiscalización.

3) La Entidad deberá poner especial cuidado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas para que reúnan todos los elementos exigibles, incluyendo con el suficiente detalle los requisitos mínimos de solvencia así como todos los baremos de reparto que serán tenidos en cuenta en los criterios de adjudicación, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas. Además, en la valoración de la oferta económica, incluir fórmulas o criterios que garanticen la mayor puntuación posible a la mayor baja y que no atribuyan puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación.

4) En relación con la publicidad en el BOE, el Ayuntamiento deberá ajustar el contenido de los anuncios de licitación a lo establecido en el Anexo II del RDPLCSP.

5) La Entidad deberá establecer en el PCAP un procedimiento, específico y detallado, que permita un adecuado control y seguimiento de la ejecución del contrato.

6) El documento de formalización del contrato deberá incluir todo el contenido establecido en la normativa aplicable.

7) El Ayuntamiento debe dejar constancia de la aplicación de los mecanismos que garanticen la existencia de un adecuado control y seguimiento de la ejecución del contrato.

8) La entidad debe garantizar la posibilidad de determinar el precio, de forma desglosada, de cualquiera de las prestaciones que integren el objeto de los contratos.

9) En el expediente de revisión de precios debe constar toda la documentación exigible, con la que se pueda justificar su adecuación a las normas.



10) La Entidad deberá remitir la información relativa al coste efectivo de los servicios públicos que presta, de forma completa y coherente, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012.

11) El Ayuntamiento deberá encuadrar el contrato objeto de esta auditoría, en el futuro, dentro de la correspondiente categoría de los contratos de servicios, de acuerdo con los diferentes tipos contractuales establecidos en la normativa europea vigente.

Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández